



## Concejo Municipal

" El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCION MUNICIPAL No. 139/98.-  
á 09 de noviembre de 1.998.-

### VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en observancia del Art. 19 inc. 10) de la Ley Orgánica de Municipalidades y de acuerdo al informe No. 118/98 de la Comisión de Constitución del H. Concejo Municipal de fecha 06 de noviembre de 1.998, el Organo Deliberante autorizó al Ejecutivo Municipal suscribir el contrato de Financiamiento con la Empresa Constructora Forti & León S.A. , para la construcción de la Doble Vía Santa Cruz La Guardia.

Que, por el apoyo financiero que presta la Empresa Constructora Forti & León S.A. y las ventajas de dicho financiamiento, el H. Concejo Municipal autoriza al Ejecutivo Municipal la firma del Contrato de financiamiento, por un monto de \$us. 9.130.433.10 (NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES 10/100 DOLARES ESTADOUNIDENSES).

### POR TANTO:

El H. Concejo Municipal, en uso de sus facultades que le confiere la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas legales en vigencia, en sesión ordinaria de fecha 09 de noviembre de 1.998 , dicta la siguiente:

## RESOLUCION

**Artículo Primero.-** Autorízase al Ejecutivo Municipal, la suscripción del Contrato de financiamiento de \$us. 9.130.433.10 (NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES 10/100 DOLARES ESTADOUNIDENSES), con la Empresa Constructora Forti & León S.A., para la ejecución de la construcción de la Doble Vía Santa Cruz La Guardia y apruébase las condiciones del mismo, de acuerdo a proyecto presentado.

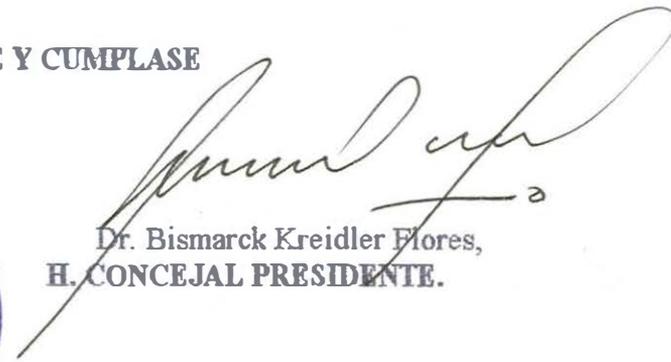
**Artículo Segundo.-** Se deja sin efecto y sin valor legal al Artículo Segundo de la Resolución Municipal No. 190/97 del 1º. de Diciembre de 1.997.

**Artículo Tercero.-** El Ejecutivo Municipal queda encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
Prof. Sarah Ribera de Ribera,  
H. CONCEJAL SECRETARIA.



  
Dr. Bismarck Kreidler Flores,  
H. CONCEJAL PRESIDENTE.